AUTORIZACION AL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA SUSCRIBIR PROYECTO CON LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO

Acuerdo Presidencial No.324-99: Aprobado el 22 de Septiembre de 1999

Publicado en La Gaceta No.186 del 30 de Septiembre de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política;

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ingeniero Esteban Duque Estrada, para que pueda suscribir con la Asociación Internacional de Fomento en nombre y representación de la República de Nicaragua, el siguiente Convenio de Crédito y Enmienda:

1.No.3281-0-NI **"Segundo Proyecto de Educación Básica"** , por la suma, en varias monedas, equivalentes a 39.3 MILLONES ESPECIALES DE GIRO (DEG) (52.5 Millones de Dólares).

Artículo 2.- La transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma del Convenio de Crédito para el Segundo Proyecto de Educación Básica, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con la Asociación Internacional de Fomento.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir d esta fecha.Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-**ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.-

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7222